

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las dieciséis horas con veinte minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el quorum legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el acuerdo general de la sala superior del tribunal ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de los acuerdos plenarios de los diversos SUP-AG-257/2021, SUP-JE-271/2021, SUP-RAP-469/2021, SUP-REC-2114/2021 y SUP-REC-2115/2021.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el expediente SUP-REC-2115/2021, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REC-2115/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer del

presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional para que,

conforme a sus atribuciones, resuelva, en vía de excitativa de justicia, lo que en

Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse a la Sala Regional Guadalajara las constancias del

expediente.

Enseguida, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y

ponente en los expedientes SUP-AG-257/2021 y SUP-RAP-469/2021,

sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo

siguiente:

SUP-AG-257/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del

presente asunto general.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del presente asunto general para que

se sustancie y resuelva como juicio para la protección de los derechos político-

electorales del ciudadano.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala

Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, turne el juicio a la

Magistrada instructora.

SUP-RAP-469/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer del

presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que

resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de

Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos

precisados en este acuerdo.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente

en los expedientes SUP-JE-271/2021 y SUP-REC-2114/2021, sometió a

consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JE-271/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer y

resolver el presente medio de impugnación.

2



SEGUNDO. Remítase el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que previo trámite, remita los autos a la Sala Monterrey, para los efectos legales procedentes.

SUP-REC-2114/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es **competente** para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional para que, conforme a sus atribuciones, resuelva, en vía de excitativa de justicia, lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítase a la Sala Regional Guadalajara las constancias del expediente.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón Fecha de Firma:22/12/2021 06:28:16 p. m. Hash: QCiAI9qy6IPNsGGMEqEWf6GT7EmWJws0vaG1FKbLsrM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:21/12/2021 07:03:22 p. m.
Hash:©F+IBGB4we/hbCoLDTOvT5RSmWK/0VaDFtyvL+Fu6ss0=